



MOCIÓN PARA BONIFICAR AL 5% EL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN LOS SUPUESTOS DE PAGOS APLAZADOS.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pleno ordinario del pasado mes de diciembre se aprobó de forma definitiva la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, donde se atendió una alegación del GM Socialista para bonificar al 5% para los vecinos que «...domicilien el recibo en una entidad financiera y no tengan concedido fraccionamiento», no atendiendo la petición «*in voce*» que realizó este grupo de incluir a los vecinos acogidos al plan de pagos aplazados previstos en el artículo 13 de la ordenanza objeto de esta moción, y dado que el art. 9.1 del RD Legislativo 2/2004 establece que:

“podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”

Se propone la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Modificar el punto 9º el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con la siguiente redacción:** “9. Tendrán derecho a una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y tengan concedido alguno de los fraccionamientos previstos en el artículo 13 de la presente ordenanza.”

A fecha de firma electrónica
Fdo.: José Antonio Rodríguez Díaz
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

